

blecido en la reglamentación del sector y a la normativa que remite este Convenio en su disposición final.

10.º RECONOCIMIENTO MEDICO: Todos los trabajadores tendrán un reconocimiento médico anual obligatorio a cargo de la empresa.

11.º CREACION DE CATEGORIAS: La empresa creará y adecuará las categorías profesionales necesarias para la mayor eficacia y operatividad de sus servicios situando la banda salarial inicial en el equivalente al salario mínimo interprofesional, fijándose durante la duración del presente pacto un plus convenio para las nuevas contrataciones de 3.000 ptas., mes.

Al amparo de lo dispuesto en art. 15.1 b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, ambas partes pactan expresamente, en uso de la facultad normativa antes expresada, y a través del presente Convenio, que los contratos de duración determinada relativos a la acumulación de tareas o circunstancias especiales de la producción podrán tener una duración máxima de 18 meses dentro de un periodo de 24 meses, y con un tiempo mínimo de duración, prorrogables hasta los 18 meses, de 6 meses.

Esta disposición afectará a los contratos en vigor celebrados con anterioridad a la firma del presente Convenio.

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.1.º) del Estatuto de los Trabajadores la empresa y los operarios firmantes del presente Convenio declaran que los siguientes trabajos o tareas tienen la condición exigida por el artículo citado en cuanto suponen labores con sustantividad propia en el seno de la empresa que pueden cubrirse con contratos de duración determinada: Jardinero y corretenos-mantenimiento.

12.º SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES: La empresa se obliga a concertar, en el plazo de 90 días a contar desde la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional e invalidez permanente absoluta, por las mismas causas, y ello por un capital de 3.019.515 ptas. no siendo responsable civil subsidiaria Estación de Autobuses de Cáceres, S.A. una vez concertada la póliza.

13.º DETERMINACION DE LAS PARTES FIRMANTES: Todos los trabajadores.

DISPOSICION TRANSITORIA: Las diferencias salariales pendientes desde el 1 de enero de 2000 hasta la entrada en vigor del presente

acuerdo serán abonadas por la empresa antes de los sesenta días siguientes a su vigencia.

DISPOSICION FINAL: Tan sólo en los extremos no previstos por el presente acuerdo, y siempre que no se trate de normas de derecho necesario, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y reglamentación ordenanzas aplicables.

DISPOSICION ADICIONAL: Se crea una comisión paritaria compuesta para el primer año de vigencia por D. Eduardo Hernández Mogollón, D. José Enrique Pulido Corbacho, D. José Javier Lubián Borrego y D. José María López Mallo, y para el segundo año de vigencia D. Eduardo Hernández Mogollón, D. Juan Manuel Gómez Muriel y D. Francisco Gómez Parra.

Este Convenio será presentado para su aprobación ante la autoridad laboral competente, y registrado en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres.

Por la empresa, Eduardo Hernández Mogollón
Por los trabajadores: Juan Manuel Gómez Muriel, José María López Mallo, José Javier Lubián Borrego, Francisco Gómez Parra y J. Enrique Pulido Corbacho.

ANEXO: TABLA SALARIAL PARA 2000

| Categoría | Salario base | Plus Convenio | Salario diario real |
|--------------------|--------------|---------------|---------------------|
| Factor | 87.756 | 10.556 | 3.277 |
| Mozo-mantenimiento | 75.000 | 3.500 | 2.617 |

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1024/2000.

Expediente número: 1024/2000.

Actor: Emilio Hernández Caño.

Demandado: José Miguel Reyes González.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado pa-

radero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, calle Trujillo, en la siguiente fecha: 11-8-00, 9.30 horas.

Mérida, a 27 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1202/2000.

Expediente número: 1202/2000.

Actor: Manuel Rosa Sánchez.

Demandado: Jacinto Gracia Miranda.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres, en la siguiente fecha: 3-8-00, 9.00 horas.

Mérida, a 29 de junio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, en expediente número 1103/2000.

Expediente número: 1103/2000.

Actor: Gregorio García Ojalvo.

Demandado: Juan Manuel Fernández Orantos.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia, calle Trujillo, Casa de la Cultura, en la siguiente fecha: 7-9-00, 10.10 horas.

Mérida, a 3 de julio de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Botas para retenes lucha contra incendios forestales». Expte.: 12-03-533A-611-0018-2000.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 12-03-533A-611-0018-2000.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de botas para retenes lucha contra incendios forestales.

c) Lote: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: Servicio Forestal y Calidad Ambiental, Cáceres.